

# ECA

Revista Mensual de Orientación y Cultura dirigida por los PP. Jesuitas de C. A.

Año XIX

San Salvador, C. A., Marzo de 1964.

NUMERO 191

Orientación.

## REVOLUCION Y DERECHO

UN CASO DE IDEOLOGIA MARXISTA EN LA VIDA UNIVERSITARIA

Santiago de Anitua, S. J.

Doctor en Filosofía por la Universidad de Innsbruck (Austria).

Mario Salazar Valiente publica en la revista estudiantil "Vida Universitaria", que circula entre los alumnos de la Universidad de El Salvador de la República de El Salvador, un largo artículo de fondo titulado "Consideraciones acerca de la Revolución y el Derecho". (1)

Es un artículo juvenil, que pretende encarar el difícil problema de lo que Castro Albarrán llamó "El derecho a la rebeldía". El problema, en estos tiempos de confusión y de agitaciones, nos parece digno de que lo comentemos, siguiendo las reflexiones que Salazar Valiente hace en su artículo.

### I. — IDEAS DE MARIO SALAZAR VALIENTE.

La tesis de Salazar Valiente la podemos resumir en estos puntos:

- La revolución no es ilícita;
- Más aún, es intrínsecamente natural y necesaria.
- Es un instrumento de progreso: "Las épocas revolucionarias se caracterizan por el florecimiento y la riqueza de la vida social".

(1) Véase "Vida universitaria", publicación del Departamento de Extensión Cultural, Universidad de El Salvador, San Salvador, Mayo-Junio, 1963, págs. 1 y 12.

Veamos cómo defiende estos puntos de vista.

#### 1.—Definición de revolución.

"Por revolución se entiende la transformación súbita de un régimen económico social y la sustitución de éste por otro más avanzado. Toda revolución implica el desplazamiento del poder político hacia nuevas clases y sectores de la población, hacia las clases y sectores que encarnan en un momento histórico determinado el progreso de la sociedad. La esencia del progreso revolucionario es la destrucción del antiguo orden político, económico y social y la creación de uno nuevo más avanzado, más "alto".

"Toda revolución destruye el sistema jurídico anterior, que consagrara y defendiera el orden derrocado, creando a la vez un derecho nuevo, un Derecho Revolucionario o Derecho de la Revolución".

La Revolución por tanto no es una mera evolución. Esta consiste en un cambio cuantitativo, gradual, del estado de las cosas; la revolución sin embargo es un cambio cualitativo. "Mediante la revolución los cambios son radicales, súbitos, de cualidad. El cambio revolucionario implica un salto, es decir, el tránsito súbito de un estado cualitativo a otro".

La Revolución es destrucción de un orden jurídico, radical, cualitativo. Y creación de otro orden jurídico —radical, cualitativo— esencialmente diverso.

2.—Argumentos que se han esgrimido contra la licitud de la revolución.

Salazar Valiente establece, como dato histórico, que “la revolución como fenómeno social, no se puede negar”. Y estamos de acuerdo. Tampoco se puede negar la existencia de la injusticia. Pero en sana lógica ¿se puede concluir de la existencia de un dato, su licitud o ilicitud?

Salazar llama a los impugnadores de la revolución “espadachines a sueldo” del sistema económico, haciendo suya la frase de Marx. Veamos qué razones oponen estos espadachines a sueldo contra la revolución, a juicio de Salazar.

a).—*Natura non facit saltum*”. Se admite el cambio gradual, pero se reprueba la revolución... La revolución es antinatural”. Así hay autores que clasifican las revoluciones entre la patología social.

b).—*Prejuicios ideológico burgueses*.—“Y es que en nuestra época estamos abocados a un determinado tipo de revolución, a la revolución socialista, que no es del agrado ni mucho menos, de los sociólogos y escritores burgueses, quienes en mayor o menor grado, franca o encubiertamente, con argumentaciones claras o sutiles rozamientos, se han convertido desde hace mucho tiempo en apologistas del capitalismo”.

c).—*Ignorancia de las leyes de la historia*. “Niegan el progreso humano, consideran “natural” el sistema capitalista y por el contrario juzgan como un aborto de la naturaleza al socialismo, soslayando o desnaturalizando con pedantesca erudición el problema de las clases sociales y sus conflictos... De igual modo que los economistas combaten o menosprecian o “ignoran” la teoría de las plusvalía —explicación racional de la explotación del hombre por el hombre— así los sociólogos y escritores que defienden las posiciones de la burguesía atacan, menosprecian o “ignoran” los problemas y leyes relativos a la revolución socialista”.

d).—*Falso sentimentalismo*. Se combate la violencia de los revolucionarios, pero se cierran los ojos “ante la injusticia y el dolor, infinitamente mayores, que cotidianamente produce una sociedad irracionalmente organizada”. Así se condenó la revolución de Espartaco, pero se estimó perfectamente justo el estado esclavista romano. Lo mismo podríamos decir de las revoluciones de los siervos de la gleba, cuyo estado era aprobado por el derecho, la moral y aun la Iglesia de aquel tiempo.

### 3.—Razones en pro de la Revolución.

Frente a estas razones miopes de los sociólogos y economistas burgueses, Salazar Valiente expone su teoría en pro de la revolución.

a).—*La revolución es un dato histórico*. También la revolución burguesa antifeudal, fue un salto. Luego si se admite a aquella, hay que admitir también la socialista. No hay revoluciones de Dios, y revoluciones del diablo.

b).—*La revolución es un producto necesario del materialismo dialéctico económico de la historia*. Salazar Valiente cita aquí a Marx. “Al llegar a una determinada fase de desarrollo, las fuerzas productivas materiales de la sociedad chocan con las relaciones existentes, o lo que no es más que la expresión jurídica de esto, con las relaciones de propiedad dentro de las cuales se han desenvuelto hasta allí. De forma de desarrollo de las fuerzas productivas, estas relaciones se convierten en trabas suyas. Y se abre así una época de revolución social. Al cambiar la base económica, se revoluciona más o menos rápidamente, toda la inmensa superestructura erigida sobre ella. La sociología fundamentada en la tesis del materialismo histórico considera que la revolución es un proceso histórico “natural”, independiente de la voluntad de los hombres, sujeto a determinadas leyes científicas entre las que destacan la ley de la obligada correspondencia de las fuerzas productivas y las relaciones de producción y la ley de la lucha de clases”.

c).—*La revolución es fuente de progreso*. “Para la sociología de esta tendencia, que no repudia ni le teme a los cambios revolucionarios, las revoluciones son “las locomotoras de la historia”. Estas aceleran en forma gigantesca el desarrollo y el progreso humano. Elevan al plano de la actividad histórica creadora a masas populares cada vez más amplias. Las revoluciones son “verdaderas festividades históricas”. Las épocas revolucionarias se caracterizan por el florecimiento y la riqueza de la vida social. Por la creación histórica audaz, lo cual es totalmente distinto a los períodos de evolución tranquila. Las revoluciones educan intensamente a las masas populares y amplían el horizonte de los oprimidos”.

### 4.—Revolución y derecho.

La revolución es un hecho, incluso un hecho beneficioso —según la teoría de Salazar Valiente— pero aún ha de adelantarse un paso más en su defensa de la revolución; ¿es lícita la revolución? ¿No la condenan todos los derechos establecidos y no se persigue como a traidores a los revolucionarios? Es preciso estudiar con serenidad este capítulo. Para ello va a establecer Mario Salazar Valiente su teoría sobre el derecho, que del mismo modo que su teoría sobre la revolución, está asentada en la más ortodoxa doctrina marxista-leninista.

a).—La revolución es fuente de un derecho nuevo. "En el estudio de las denominadas fuentes reales del derecho tienen significación relevante los cambios revolucionarios... El cambio revolucionario impulsa el desarrollo progresivo del sistema jurídico de dos maneras: a) crea de inmediato un Nuevo Derecho, un Derecho Revolucionario; b) con la transformación de la estructura económico-social se sientan las bases para la evolución posterior de las instituciones jurídicas en un plano más "alto". Mario Salazar Valiente cita en apoyo de su tesis varias autoridades. Y de hecho en la elaboración de todo derecho actual ha intervenido más de una vez por la revolución. Kelsen distingue entre Derecho Estatal y Derecho Internacional; aquel es roto por la revolución, pero éste sanciona las conquistas jurídicas revolucionarias. Sin embargo, tales disquisiciones y angustias metafísicas le parecen a Salazar fuera de lugar. Porque su concepción del derecho es más radical.

b).—El origen del derecho no es un problema metafísico, sino sociológico. "Este no es un problema jurídico, sino sociológico y político, que se impone y justifica por sí mismo. Desgraciadamente la metafísica ha penetrado tanto en el estudio de las diferentes esferas del Derecho que cuesta no poco trabajo hacer que los problemas jurídicos vuelvan a la tierra, se enfoquen con criterio realista, es decir, en su natural vinculación con la vida material y desarrollo de la sociedad humana".

c).—El derecho no es la base de la sociedad, sino al revés, la sociedad base del derecho. "De ordinario se estima que la vida de la sociedad descansa en el Derecho, lo que como dijera Marx, no es más que una fantasía jurídica. La sociología burguesa y principalmente la Filosofía del Derecho han invertido los términos del problema. Es el Derecho el que tiene sus raíces en la vida material de la sociedad, en las relaciones sociales determinadas por la producción. Consciente o inconscientemente se ha encubierto el verdadero carácter sociológico del Derecho, sus raíces materiales, esencialmente económicas y su naturaleza de clase".

d).—El derecho no tiene valor propio. "Se ha llegado a formar una idea romántica, anti-histórica del Derecho, a grado tal que se le concibe como algo dotado de existencia propia, independiente del momento histórico y de la estructura económica concreta de la sociedad".

e).—El derecho no es sino un instrumento de la clase dominadora. "Y es que consciente o inconscientemente se han cerrado los ojos ante una verdad crucial: el Derecho en cierto sentido no es más que un instrumento. Así, según sean las clases y capas que controlan el mando económico, político y social distinto ha sido, es y será el contenido de aquel. Toda la historia humana confirma lo apuntado".

f).—De donde el Derecho ha de cambiar, conforme cambien las estructuras económicas. Por consiguiente cambiará radicalmente, cuando este cambio es radical y revolucionario. Y así la Revolución es fuente de derecho. Luego no es antijurídica, sino fuente de juridicidad. Mario Salazar Valiente hace un excursus a través de las diversas revoluciones de la historia y expone sus resultados en el campo del derecho. Alaba los principios de la revolución socialista en los albores de la primera guerra europea con sus repercusiones modernas insospechadas, de alcance mundial; estudia más tarde las consecuencias de la revolución china, a raíz de la última guerra, que ha tenido como corolario "un despertar casi universal de las enormes multitudes que habitan las regiones dependientes y coloniales del mundo". Expone las consecuencias de la gran revolución burguesa antifeudal de Francia, y las de la Independencia de Estados Unidos, etc. Y cree que la conformación del derecho contemporáneo, incluyendo los Derechos del Hombre aprobados por la ONU en 1948, "está impregnada de aquellas teorías, ideas y conceptos que habían creado los grandes revolucionarios franceses de la burguesía". Más tarde estudia Salazar el influjo de la revolución en el Derecho Penal, en el Derecho laboral, el Derecho agrario, el Administrativo y el Mercantil.

##### 5.—Conclusiones.

Por fin Mario Salazar deduce las consecuencias a las que iba enfocado su artículo. Estas son un canto a la revolución comunista y una incitación a implantarla. Veámoslo.

a).—El Derecho socialista se ha impuesto en el globo. "Cuantitativa y cualitativamente es impresionante la relevancia jurídica del conjunto de sistemas vigentes en los países socialistas que cubren ya buena parte del globo. Un nuevo Derecho Revolucionario rige la conducta de más de mil millones de seres humanos en la Unión Soviética, China, Checoslovaquia, Polonia, Hungría, Yugoslavia, Albania, Cuba, Alemania Oriental, etc. Es un Derecho con nuevo contenido, asentado en la estructura económica socialista, en la liquidación del capitalismo, en los propósitos de construcción del socialismo y del comunismo y en el sistema de valores que defiende el humanismo socialista". Salazar Valiente dice que no se trata de "echar por la borda la obra del pasado. Toda revolución recoge el legado cultural de la humanidad... El Derecho Revolucionario Socialista... toma de los sistemas jurídicos anteriores lo que por su universalidad y humanismo debe prevalecer en la nueva sociedad".

b).—El militarismo se opone al estudio del Derecho Socialista. "Desgraciadamente la "militarización de la cultura", a que se refiere Sartre, imposibilita en nuestros países una fructífera

labor de estudio del Derecho Comparado en escala mundial. En nuestros círculos jurídicos y aun en nuestras Facultades universitarias de Derecho es poco, por no decir nada, lo que se conoce de los sistemas legales y doctrinas jurídicas del mundo socialista. La conspiración del silencio domina las mentes y los claustros culturales”.

c).—Ahora bien; hay derecho a derrocar tales gobiernos. La afirmación nos parece dura y por eso vamos a seguir citando literalmente al autor. Este aduce en su favor la Declaración de Virginia de 1876 y la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, que afirma “el derecho inalienable” de “abolir” el gobierno que “no garantice al pueblo la felicidad y la seguridad” (Declaración de Virginia). “A su vez los revolucionarios franceses de 1789 postularon entre otros “derechos naturales e imprescriptibles” del hombre, el derecho de “resistencia a la opresión”.

Pero ya Locke creyó que sólo se trataba del derecho a la revolución burguesa. Y como estas ideas son las que han imbuído el nuevo derecho, éste ha prohibido la revolución socialista. Por eso Salazar cita un nuevo documento: “En la Declaración de Derechos del Pueblo Trabajador y Explotado aprobada el 6 de enero de 1918 en Rusia, se consigna el Derecho de los pueblos a la revolución”.

Apoyado en estas reflexiones y en este documento, Salazar concluye su artículo: “Y si no fuese un contrasentido filosófico hablar de un jusnaturalismo proletario, bien se podría proclamar un derecho “natural” a la revolución popular”.

Y acaba oratoriamente: “Pero a los pueblos subdesarrollados — coloniales o semi-coloniales — hartos de hambre y de opresión, no interesan estas estériles disquisiciones metafísicas: el Derecho, a la Revolución lo hacen efectivo en la práctica. Los trascendentales acontecimientos que conmueven al siglo XX demuestran palmaria-mente que el Derecho a la Revolución existe con una positividad tan contundente que penetra todos los poros de la sociedad contemporánea”.

## II.—CRITICA DE LAS IDEAS DE MARIO SALAZAR VALIENTE

La gravedad del tema creo que merece un comentario. Y tal vez porque nosotros no somos tan jóvenes o porque la ciencia nos merece mucho más respeto que la política, y porque no queremos ser espadachines a sueldo tampoco del comunismo —o como eufemísticamente quiere Salazar, del socialismo— vamos analizar simplemente las ideas.

a).—Definición de revolución.

Salazar la define como salto, cambio radical, cualitativo. Es destrucción de un sistema jurí-

dico anterior y creación de uno nuevo, revolucionario. En esto se distingue precisamente de la Evolución. Ahora bien: si esta afirmación rotunda es verdad y refleja la íntima convicción de Mario Salazar Valiente, como refleja la de Marx, Lenin, Stalin, etc. (Cfr. “ECA”, mayo 1961, “La revolución en la ideología comunista”) ¿cómo puede decir con verdad y no sólo para guardar las apariencias, que la revolución no echa por la borda la obra del pasado, recoge el legado cultural de la humanidad, y que el Derecho Socialista toma de los sistemas jurídicos anteriores lo que por su universalidad y humanismo debe prevalecer en la nueva sociedad? ¿Hay cambio radical y cualitativo o no? ¿Se basa todo en las estructuras económicas totalmente cambiables, o hay algo que es universal y perdurable? ¿De dónde le viene tal perdurabilidad y universalidad? ¿Se da un mundo de valores inmutable?

b).—Noción de progreso humano.

Habría también que preguntar, qué entiende Mario Salazar por progreso. ¿No supone el progreso algo que progresa, que de un nivel más bajo pasa a otro más alto, que se perfecciona? ¿No hay diferencia entre la creación en su sentido estricto y el progreso? Progresar no es empezar a ser, sino empezar a ser de una manera distinta hasta la que hasta ahora estaba en vigor, pero subsistiendo el mismo sujeto y partiendo de la base anterior. Un perro que mágicamente se convirtiera en hombre no habría progresado, sencillamente habría dejado de ser perro y habría comenzado a ser hombre. No podríamos hablar de progreso perruno. En este sentido el salto cualitativo no puede constituir un progreso respecto a lo anterior, sino una nueva realidad. Por otra parte, Mario Salazar supone un progreso humano. Luego el hombre es el sujeto de este progreso. Y al decir hombre no decimos pobre ni rico, trabajador ni millonario. Ahora bien; si el hombre es el sujeto del progreso, éste tiene una entidad en sí, y por tanto tiene unas exigencias intrínsecas, que nacen de su mero ser hombre. Y la naturaleza del hombre no depende de las estructuras económicas, como no depende de ellas el que haya venido a la existencia. Nace lo mismo el pobre que el rico, y es del mismo valor el acto generativo del trabajador que el del rentista. Si la naturaleza del hombre, trabajador o millonario, es la misma, sus exigencias serán las mismas a través de la historia, en la época tribal y en la sociedad capitalista. ¿O es que el derecho a la vida y a la libertad y a un vivir humano es distinto ahora que en las épocas esclavistas, y será diferente en el paraíso socialista? ¿O es que en el paraíso socialista al hombre de instintos burgueses se le negará el derecho a la vida, porque no es hombre? ¿La dictadura del proletariado —como medio nada más, pero medio nece-

sario— no aniquila los derechos primordiales de los enemigos de la revolución? ¿Y estos derechos no son derechos, independientes de cualquier teoría ideológica? ¿O es que la metafísica es una fantasía jurídica, sólo cuando es burguesa, pero es “necesariamente válida” cuando es socialista? ¿Tal vez no deduce Salazar, apoyado en Marx, el derecho a la revolución y la lucha de clases de una ideología, que pretende ser universal y metafísica —aunque no le guste el nombre— y la teoría económica de la plusvalía y del materialismo dialéctico, no pretenden ser válidas universalmente y metafísicamente verdaderas? ¿O es que Salazar tiene un concepto muy extraño y poco científico de metafísica? ¿Qué es metafísica?

Con estas consideraciones podríamos muy bien explicar el sentido de *natura non facit saltum*. Y no nos parece muy descabellado dicho principio.

c).—La estructura económica no es la base de todo progreso humano.

Con lo que hemos señalado más arriba —si Salazar Valiente ha sabido captar nuestro argumento, tal vez demasiado metafísico— hemos ya probado que la economía no es la base de la naturaleza humana y de sus exigencias fundamentales. Estas por tanto habrán de ser respetadas, si de un verdadero progreso humano se trata. Por otra parte nos parece también exagerado afirmar que la teoría de la plusvalía es la explicación más racional de la explotación del hombre por el hombre. En efecto; no creemos que el trabajo humano sea el constitutivo esencial de todo valor. Hay mercancías que exigen poco o ningún trabajo y tienen gran precio: un bello paisaje puede ser fuente de pingües ganancias por el turismo, aun cuando no haya grandes hoteles. Y el paisaje no lo ha hecho el hombre. Unas aguas medicinales pueden ser fuente de grandes riquezas y el que las encontró anduvo paseando por distracción, sin haber trabajado nada por darles ese valor. Un aire puro de altura puede tener gran valor por su utilidad sanativa, y el aire no lo produce el hombre. Al revés; un artefacto producido por un obrero muy deficiente puede haber llevado mucho trabajo y ser poco apreciado. Unas tierras malas exigen gran laboreo y su rendimiento no es el de unas tierras fértiles, etc., etc. Si esto es así, el valor no depende exclusivamente del trabajo. Luego la plus-valía, científicamente no explica toda la teoría económica. Esto no quiere decir, que no tenga valor por otra parte y que no haya que hacer frente a los abusos del capital. Pero esta consecuencia no se deduce única —ni aun primariamente— de la teoría económica de Marx. La ideología capitalista será injusta porque conculca ante todo los derechos humanos fundamentales y las exigencias que

se siguen del mismo concepto de sociedad productora, pero no por la teoría del socialismo, basada en la plusvalía.

d).—El falso sentimentalismo, por falso, no invalida el recto sentimiento ante la injusticia y el valor de la persona humana.

Mario Salazar alude a las épocas esclavistas, a los siervos de la Gleba, a la opresión del proletariado. Y afirma que aquellos hechos eran entonces justos, y no la rebelión. Incluso alude, con un resentimiento muy poco científico, al clero de aquel tiempo que beatificó tal situación. Me parece que hay que distinguir lógicamente entre derecho u honestidad moral objetiva y el conocimiento de dicha honestidad. Todos los hombres sabemos reconocer la importancia del valor moral y estamos inclinados a realizarlo. Pero esto no quita que en casos particulares, especialmente nebulosos —en sí o por las circunstancias ambientales—, esta honestidad no se perciba suficientemente. Por ejemplo; si el Estado tiene derecho a la vida de un criminal peligroso y totalmente consciente, convicto y confeso —proponemos el ejemplo sólo como hipótesis, sin meternos a discutir el problema de la licitud o ilicitud de la pena de muerte— ¿no tiene el Estado derecho a un castigo menor, v.g. la condena a trabajos forzados? ¿Y qué diferencia hay entre el forzado y el esclavo? ¿No podría encomendar este condenado a otro, para que trabajara para él? ¿Está clara la solución? Nótese, que no definiendo ninguna postura, sólo pregunto ¿está clara la solución? Y si está clara, ¿no es posible que no estuviera en otros tiempos, menos desarrollados moralmente? Lo mismo podríamos preguntar acerca de problemas morales, que aun hoy no parecen del todo claros a todos los autores: poligamia en ciertos casos, moralidad de ciertos negocios. Si esto es así, no es extraño que la esclavitud y otros vicios que afectan ms profundamente al egoísmo humano y al afán de poseer, en algunos tiempos no estuvieran claros. El ambiente influye grandemente en los juicios morales. (Cfr. DIE TRICH VON HILDEBRAND, *Ética Cristiana*, Ed. Herder, Barcelona 1962), 133-152; y “*Sittlichkeit und etliche Werterkenntnis*”, Halle, 1921, págs. 24 ss.) El derecho se funda en la naturaleza humana, que está abierta constitucionalmente a los valores, y en el valor de la persona humana en cuanto tal. Por eso es inmutable. (1)

En cambio el conocimiento de los valores morales está sujeto a evolución. Como está sujeta a evolución la misma cultura y con ella

(1) Cfr. nuestro artículo: “El fixismo objetivista suecriciano en dos problemas de la ley natural”, “*Estudios de Deusto*”, (Jul-Dic. 1958). Y “*Bases ontológicas de un teocentrismo jurídico*”, “*ECA*” (Set. 1958). En este mismo sentido se podrá consultar: MAX SCHELER, “*Der Formalismus in der Ethik und die materiale Wertethik*” (1927)3. “*Vom Ewigen im Menschen*”, (1933)3. HARTMANN, “*Ethik*” (1926). etc.

las exigencias que nacen de su progreso. No son iguales las exigencias que tiene una tribu primitiva y un Estado perfectamente organizado. Aunque siempre permanezcan inmutables las exigencias fundamentales y siempre será verdad que la naturaleza del hombre en ciertas circunstancias exigirá esto concreto. La verdad de esta proposición no depende de la cultura, sino de la naturaleza humana inmutable, y así ella permanecerá también siempre inmutable. En tiempo de guerra habrá unas exigencias, que no se dan en tiempo de paz, etc. Por tanto, siempre será verdad que la esclavitud es inhonesta, aunque no siempre se haya conocido como tal, y no siempre aparezca clara la actitud ante el problema.

e).—De que la revolución sea un dato histórico, no se sigue la licitud de cada revolución en concreto.

Aunque tampoco la ilicitud. El problema es semejante al de la licitud de una guerra. Y la revolución ha de hacerse en orden a adquirir un derecho cierto, como dice Cullivier en el testimonio que cita el mismo Salazar. Y bajo este aspecto se han de entender los otros testimonios que él aduce en ese lugar. Esto supone que dicho derecho existe ya antes e independientemente de la revolución y que no se basa en ella. No es lo mismo existencia de un derecho que el uso de él.

Y con estas consideraciones pasamos a considerar el Derecho en sí mismo.

f).—El derecho se basa en el valor de la persona humana en sí misma y en su libertad, para conseguir su fin.

Este valor de la persona humana no se basa en un hecho revolucionario. De donde:

1) El derecho es inmutable, aunque no los códigos, que presuponen el recto conocimiento de los valores morales y su adaptación a las circunstancias concretas.

2) Ley injusta no es ley. De ahí que luchar contra la injusticia no es luchar contra el derecho, ni contra leyes propiamente dichas.

3) El derecho no depende del número de seguidores que tenga. Las minorías también tienen sus derechos e incluso el individuo. Cfr. *Mater et Magistra*.

4) El derecho no se basa en la revolución como ley del más fuerte, que luego aceptan los vencidos como mal menor. El derecho es plenamente humano, no animal. La revolución no puede ser la lucha entre los animales salvajes humanos por la posesión de una presa. Y si lo es, no es instrumento de progreso humano, sino de violencia bestial. Y esto vale tanto para la

revolución burguesa como para la socialista y para todas las revoluciones pasadas y venideras.

5) De donde aparece claro el corolario, de que el derecho fundamenta todas las relaciones de la persona, individuales y sociales, y así es fundamento de la vida social y no viceversa, como quiere Mario Salazar Valiente. Y, en segundo lugar, no es instrumento de la sociedad, como no puede ser instrumento la persona, que tiene un valor en sí misma, y por eso es libre y soberana. Si desconocemos el valor de la persona humana, hemos abierto la puerta a la arbitrariedad. Y tan arbitrariedad será la capitalista como la socialista. ¿Luchan los revolucionarios por la justicia? Y ¿qué es la justicia? ¿Lo establecido por la fuerza? Entonces, ¿por qué llaman injusticia a la disciplina punitiva del Estado, y llaman heroísmo y Derecho Nuevo a las violencias de la revolución? ¿Por qué es injusticia el encarcelamiento de los revolucionarios, y no lo es el fusilamiento de los conservadores? ¿Por qué una cosa es tiranía y la otra venganza del pueblo? Bajo el punto de vista del Derecho como instrumento de la sociedad y del origen del derecho de un acto revolucionario estas preguntas no tienen respuesta. Mientras el valor de la persona humana no sea algo inmovible para todos, la justicia es un mito.

g).—El influjo de las revoluciones en el Derecho escrito, no prueba que el Derecho —en sí mismo— haya nacido de la revolución.

Hemos distinguido más arriba entre Derecho y leyes. No siempre estas son reflejo del verdadero derecho. Por otra parte, es verdad que al egoísmo muchas veces sólo se le puede vencer con el miedo. Este puede ser un fruto de la revolución, como lo es de la huelga meramente laboral, etc. La revolución no crea un derecho, despierta una conciencia de injusticia. Pero la conciencia presupone la existencia de su objeto. No sería extraño que la conciencia de justicia social, a pesar de las enseñanzas de la Iglesia, no se implantara en muchos países sino tras haber sentido en carne propia el latigazo de la revolución. Pero esto no impide que la revolución sea un medio extraordinario, no el normal entre hombres que deben ser por naturaleza racionales. Sólo en caso extraordinario, cuando el derecho sea ciertamente verdadero, la revolución sea el único medio necesario de obtener dicho derecho, los males y las injusticias individuales que de ella se sigan sean menores que los bienes que se van ciertamente a obtener, y cuando el fin de la revolución puede ser justa. Esto en nuestra época es difícil que se cumpla totalmente. Y en este caso, ciertamente, la revolución no será un salto súbito, cualitativo, radical, sino que presupondrá siempre el camino ininterrumpido a través de la histo-

# EL MISTERIO RONCALLI

Roberto Rouquette, S. J.

"La admiración delirante que se manifestó en torno a la persona y a la obra de Juan XXIII —decía el P. Roberto Rouquette poco después de la muerte de este gran Pontífice (1) ha sido un fenómeno sociológicamente sorprendente: el hombre de la calle se vió arrastrado a una especie de culto tributado al Papa difunto".

Esta admiración universal continúa hoy manifestándose dentro y fuera del campo católico y justifica el que nos hayamos decidido a presentar a nuestros lectores esta breve y original biografía del que en vida se llamó Angelo Roncalli, escrita con magnífico estilo por quien le conoció y trató lo bastante (especialmente durante su temporada de Nuncio en París) para poder hablar con autoridad del tema. El P. Roberto Rouquette, del grupo de escritores que dirigen la conocida revista "Etudes", es el autor del presente trabajo.



No puede uno darse perfecta cuenta de este fenómeno con sólo evocar la personalidad de Juan XXIII, su simplicidad, su humildad, la convocatoria del Concilio, su apelación a la unidad.

(1) Véase ROUQUETTE, Robert, "Le mystère Roncalli", en "Etudes", Julio-Agosto, 1963, pp. 4 a 18. Los sustitutos son nuestros.

ría, que el hombre ha seguido hacia el progreso. Sólo así se podrá incorporar a la corriente de la historia los valores universales del hombre. Y sólo así se podrá hablar de progreso humano.

Pero, si por la consecución de un derecho humano se conculca otro derecho humano superior, no habrá habido progreso sino retroceso.

¿Qué es lo que la mayoría de los hombres ha sabido de él? Algunas imágenes en la televisión, algunos reportajes sensacionalistas en Match, algunos extractos de su última encíclica publicados por la prensa. Y sin duda la resonancia dada a esta encíclica por los medios de comunicación contemporáneos, formadores de la opinión colectiva, tiene gran relación con el fervor que rodeó los últimos días del Papa. Esta acogida dada a la encíclica por los amos del pensamiento colectivo es el fenómeno capital; pero no basta para explicar la especie de amor que el hombre de la calle ha experimentado por Juan XXIII. Parece más lógico deducir que el Papa ha venido a simbolizar el mito de la paz en este mundo entregado al miedo atroz de la guerra total, de paz gratuita, quiero decir de una paz buscada no en beneficio de una política, de un bloque de intereses, de una ideología revolucionaria, sino como un bien en sí, una exigencia de la naturaleza humana. Esta apoteosis espontánea es reveladora, sobre todo, de una aspiración loca e impotente de la humanidad de hoy, y el mérito —quizá podría decirse el genio— del Papa ha consistido en percibir esta angustia fundamental de los hombres de hoy, expresarla con una absoluta pureza y responder a ella con un absoluto altruismo y con la limpidez única del mensaje evangélico: la voz del cordero entre los lobos.

## El mito.

Pero esta creación de un mito no está exenta de peligros. Es preciso mantener nuestra lucidez ante esta inesperada explosión de entusiasmo por un Papa. La tentación sería utilizarla con fines de una apologética fácil. Y ciertamente, el prestigio del Papado pocas veces en la Historia ha sido tan grande entre los hombres exteriores a la Iglesia. No hay más que evocar las páginas de *Memorias de Ultratumba* sobre los Papas que conoció Chateaubriand en Roma, o el aborrecimiento que, fuera de la Iglesia, acompañó la muerte de Pío IX. Y estamos muy lejos hoy de los tiempos en que la polémica protestante veía en el Papa al Anticristo y en la Roma papal la prostituta del Apocalipsis. Pe-

Valgan estas notas, que no pueden ser más extensas por la índole de la revista, para aclarar algunos puntos del artículo comentado. Creo que en ellas la objetividad y la radicación verdadera del derecho en la sociedad —como el hombre mismo— han sido puestas en claro. Y espero que no me tomen por un espadachín a sueldo de una clase plutócrata.